INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29 de enero 2024

CONTRATO O CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA No. 599 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 599 FIP de 2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 12 noviembre de 2021
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí y suspensiones) : 1 febrero 2024

Nombre del Contratista o Asociado(s): DAGUA – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: Felipe Andrés Gaviria Mosquera.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: KATHERIN SAENZ- FRANCISCO JAVIER GAZIA - CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR (M-2022-2100-022715) 25 de MAYO 2022 -JULIO 2022 -TATIANA MEDRANO LÓPEZ – 12 de noviembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se envió concepto de verificación documental favorable.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento del VALLE DE CAUCA.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto**. En cumplimiento.**	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. En cumplimiento	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.			
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP,** por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a **PROSPERIOAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	N/A	N/A
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** aplicará la condición resolutoria	SI	El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	El municipio realizo la instalación de la Valla.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo,	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida hasta este momento se han realizado el acompañamiento en los aspectos relacionados.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.			
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	**En cumplimiento:** El municipio tiene el comptomiso de aportar recursos para mayor permanencia de interventoría	SI
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	La alcaldía promueve esta obligación.	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida hasta este momento se han realizado el acompañamiento social	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida parcialmente la Entidad Territorial debe solucionar inconvenientes con contratista de obra y definición disponibilidad de recursos por mayores cantidades e ítems no previstos	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, la obra presenta un estado critico debido a su atraso en el cronograma de obra, sin embargo el municpio tiene compromiso de aporte de recursos por mayores cantidades y por mayor permanencia de interventoria.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	SI	En cumplimiento:: La Entidad Territorial ha manifestado la intensión de aportar mayores recursos, para asumir mayores cantidades de obra, ítems no previstos y mayor permanencia de interventoría, a la fecha se necesita que se aporte por parte de contratista y Ente Territorial, los soportes documentales, técnicos y conceptos jurídicos que permitan realizar estos ajustes	SI
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	NO	El municipio debe entregar las subsanaciones a la reformulación realizada por profesional de validación e informadas mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023 y comunicado S-2023-4301-2428018 del 03 de noviembre de 2023	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio debe entregar las subsanaciones a la reformulación realizada por profesional de validación e informadas mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023, comunicado S-2023-4301-2428018 del 03 de noviembre de 2023, Comunicado S-2023-4301-2509736 del 11 de diciembre de 2023	N/A
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento: parcialmente la respuesta a las observaciones de la estructuración están en proceso de subsaancion.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras	SI	En cumplimiento: parcialmente, debido a que no se ha informado sobre el resultado de la audiencia de incumplimiento a contratista de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento: parcialmente, debido a que no se ha informado sobre estas actuaciones a la supervisión de Prosperidad Social**..**	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El municipio participa en la realización de la Auditoria Visibles 1**. 21/11/2022** y auditoria intermedia realizada el **16-06-2023**	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El Ente Territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL. En cumplimiento.	EN CURSO
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación. En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	En cumplimiento: : La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento técnico correspondiente.	SI
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento.	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento.	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento.	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento técnico.	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	**No aplica para este periodo**	N/A
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento si bien a la fecha no se han reintegrado, se están registrando en los respectivos informes financiero	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	**No aplica:** La obligación no ha sido cumplida debido que no se ha finalizado.	N/A
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	**No aplica:** La obligación no ha sido cumplida debido que no se ha finalizado.	N/A
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL**,** de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento: se solicita periódicamente al municipio la entrega de esta información oportuna.	SI
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social. En cumplimiento.	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo. En cumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio. En cumplimiento.	SI
Actividad No. 51: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	N/A	**No aplica:** No se ha exigido por el momento.	N/A

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Ell 12 de noviembre de 2021, se firmó el convenio interadministrativo del asunto entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP y el municipio de Dagua – Valle del Cauca, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"*

El valor del convenio fue determinado por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.560.262.749), con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022.

El proceso de maduración surtió la etapa de revisión y ajustes, realizándose todas las actividades necesarias. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 22 de abril de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, para la ejecución del proyecto:

"*DISEÑO Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE) PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS****".***

El 29 de julio de 2022 se suscribe Otrosí No. 1 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

El 06 de diciembre de 2022 se suscribe Otrosí No. 2 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de julio de 2023.

El 28 de julio de 2023 se suscribe Otrosí No. 3 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de septiembre de 2023.

El 28 de septiembre de 2023 se suscribe Otrosí No. 4 a través del cual se modificó la CLAÚSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de noviembre de 2023.

El 30 de noviembre de 2023 se suscribe Suspensión de Convenio Interadministrativo 599 FIP 2021 hasta el 31 de enero de 2024 y fecha de reinicio del 1 de febrero de 2024.

INFORMACIÓN PROYECTO DERIVADO

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP-001-2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución No. 175 de 2022 del 25 de julio de 2022, a favor de CONSORCIO GALERÍA AP4G, con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 2022413 del 4 de agosto de 2022.

- El referido contrato se suscribió por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE**. ($3.281.862.913,28), y se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2022.

- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación No. 026 - REGIÓN I el 8 de agosto de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el día 29 de agosto de 2022.

- La entidad territorial advirtió sobre la necesidad de realizar ajustes estructurales en el diseño y, por ello, el 10 de enero de 2023, se pactó la suspensión No. 01 al contrato de obra, por un término de quince (15) días, con fecha de reinicio el 26 de enero de 2023.

Dicha suspensión fue prorrogada en 06 fechas a saber:

 - Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01 de 27/01/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del 08/02/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 3 a la Suspensión No. 01 del 28/02/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 01 del 14/03/2023 por un término de quince (15) días.

- Acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No. 01 del 30/05/2023 por un término de veinte (20) días.
- Acta de prórroga No. 6 a la Suspensión No. 01 del 19/04/2023 por un término de trece (13) días.

- En fecha de 12 de mayo de 2023, se pactó la suspensión No. 02 al contrato de obra, al no haberse superado la necesidad de ajustar los diseños de la estructura de la obra. Dicha suspensión fue prorrogada en 07 fechas a saber:

 - Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 02 de 27/05/2023 por un término de veintidós (22) días.
 - Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 02 del 22/06/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 3 a la Suspensión No. 02 del 07/07/2023 por un término de diecinueve (19) días.
 - Acta de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 02 del 22/07/2023 por un término de diecisiete (17) días.
 - Acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No. 02 del 08/08/2023 por un término de trece (13) días.
 - Acta de prórroga No. 6 a la Suspensión No. 02 del 22/08/2023 por un término de seis (06) días.
 - Acta de prórroga No. 7 a la Suspensión No. 02 del 02/09/2023 por un término de siete (07) días.

En fecha de 18 de septiembre de 2023 se reinició el contrato de obra, sin embargo, fue suspendido el 30 de octubre de 2023, debido a que se requiere definir reformulación, mayor permanencia de interventoría y proceso de expedición de CDP para modificaciones de imputaciones presupuestales.

La etapa de ejecución se encuentra relacionada en los oficios con consecutivo, mediante los cuales se relacionan todas las actividades ejecutadas y la trazabilidad de la ejecución del proyecto:

- CIIF_BTA_DPS_409_2021_1782_Dagua_599 del 6 de septiembre 2022.: solicitud programación de obra ajustada acta de inicio y plazo condicional 31 de diciembre de 2022 del contrato obra no. 2022413.
- CIIF_BTA_DPS_409_2021_1865_ Dagua_599 del 12 de septiembre 2022.: llamado de atención por incumplimiento de entrega programación de obra ajustada acta de inicio y plazo condicional 31 de diciembre de 2022 del contrato obra No. 2022413.
- CIIF_BTA_DPS_409_2021_1886_Solicitud_Polizas_Acta_Inicio_Dagua_599_ del 13 de septiembre 2022: Solicitud entrega de pólizas actualizadas según fecha inicio del contrato obra No. 2022413
- Convocatoria mesa técnica convenio 599-2021. Presencial del 21 de septiembre 2022, cuyo objetivo de la reunión tomar las acciones pertinentes para la correcta ejecución del contrato de obra derivado del convenio diseño y remodelación del espacio público e interiores de la plaza de mercado del municipio de Dagua (valle) para el aprovechamiento económico y comercialización de productos agropecuarios.

- Reunión Mesa de trabajo presencial en Bogotá CV 599-2021 27 Sept 2022, con el fin de llegar acuerdos en ejecución y cumplimiento de condiciones resolutorias consignadas en el otro si No. 1.
- Solicitud desembolso No. 1 del convenio 599 FIP 2021- municipio de Dagua Valle del Cauca del 14 octubre 2022.
- Mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2022 el municipio de Dagua envía Solicitud de Prórroga y de sustitución de recursos del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 12 de noviembre de 2021.
- El día 1 de diciembre 2022 la interventoría mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3147 da una alerta de incumplimiento a la programación de obra del convenio donde radica el oficio que tiene como asunto: "ALERTA *DE INCUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRA PARA EL CONVENIO NO. 599 "*
- El día 4 de enero del 2023 al no tener respuesta del municipio la interventoría nuevamente envía un oficio relacionando el posible incumplimiento en PGIO, programación de obra y personal requerido. Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3625 con asunto*: "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA AUDIENCIA DEL 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LA SUBSANACIÓN DEL PGIO DEL CONTRATO DE OBRA No 2022413 CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA REMODELACION DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE), PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS." CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS."*
- *El 10 de enero de 2023 se suscribe acta de suspensión a contrato de obra.*
- El 14 de febrero 2023 la interventoría envía al municipio y contratista las observaciones a análisis de precios unitarios mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4192
- El día jueves 2 de marzo se realizó mesa de trabajo con el municipio y el contratista donde por parte de la interventoría y en presencial del apoyo técnico Maria Alejandra Jaramillo se les solicito el cumplimiento de los compromisos al día 7 de marzo 2:00 pm, los compromisos eran:

 1. Subsanación de las observaciones de los No previstos. (Contratista)
 2. Envío CDP para mayor permanencia de Interventoría. (Municipio)
 3. Ajustes de diseños. (Municipio)
 4. Pronunciamiento por parte del contratista donde no aceptaba las observaciones de los ítems No Previsto.

- El 23 de marzo de 2023 la interventoría genera comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_4599 cuyo asunto es: INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022
- EL 30 de marzo de 2023 la supervisión de Prosperidad Social genera alcance a comunicado de interventoría No CIIF_BTA_DPS_409_2021_4599 del 23 de marzo de 2023 cuyo asunto es INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022, en este comunicado se le solicita a municipio entregue un informe respecto a las acciones realizadas por el municipio para superar la suspensión del contrato de obra y las acciones encaminadas a cumplir con el marco

normativo establecidas por la ley respecto al proceso sancionatorio a contratista de obra ante el presunto incumplimiento informado por la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 en diferentes escritos.

- El viernes 31 de marzo la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se establecieron nuevamente compromisos por parte de municipio e interventoría:

 1. Entrega de ajustes respecto a diseños, se realizará Reunión conjunta especialista el lunes 03 de abril a las 8:00 AM para tratar este tema.
 2. Se solicita a Municipio respecto a actuación en cuanto a los incumplimientos que ha informado la interventoría, se deberá citar audiencia de incumplimiento.
 3. Se requerirá APUS a contratista de obra para el lunes 3 de abril de 2023.
 4. Se realizará ejercicio de entrega de CDP para mayor permanencia de interventoría
 5. Se requiere se cargue póliza debidamente suscrita al secop II del, convenio y se envíe recibo de pago y evidencia de cargue de esta información.

- El viernes 14 de abril la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos por parte de municipio:

 1. Entrega de ajustes respecto a diseños, se realizará Reunión conjunta especialista el lunes 03 de abril a las 8:00 AM para tratar este tema: se realiza la reunión en la fecha estimada donde se concretó los ajustes requeridos y se dio fecha de entrega del 10 de abril al día de hoya 14 de abril municipio no cumple con dicha solicitud de entrega.
 2. La interventoría realizo requerimiento de ítems no previstos, esto se realizó el viernes 31 de marzo de 2023 y a la fecha no lo entregan.
 3. Se le solicita al municipio informes financieros desde el pago del hito del 10%. También documentación del municipio y alcaldesa.

- El 14 de abril del presente año el municipio envía a la supervisión del convenio la solicitud de mayor permanencia de interventoría para el convenio suscrito 599 FIP 2021- Solicitud de prórroga al contrato de Interventoría No. 409-2021.
- El 19 de abril de 2023 la interventoría envía al municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4820, que tiene como asunto: “REITERACION ENTREGA DE MODIFICACIONES A DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 2022413.”
- El 20 de abril se envía al municipio el oficio S-2023-4301-097268, generando alcance al comunicado de interventoría, el cual tenía como asunto “REITERACION ENTREGA DE MODIFICACIONES A DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 PARA EL CONVENIO NO. 599. ALCANCE AL OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_4820”
- El viernes 5 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos por parte de municipio donde se informa por parte de la interventoría que se requiere se solucione de manera definitiva la situación legal de la representación de contratista de obra, para lograr tener una interlocución efectiva y establecer compromisos que permitan el reinicio de actividades, desarrollo de la reunión:

1. Se trata inicialmente compromisos de envío de informes financieros y a su vez también se requiere ampliación de pólizas de convenio 599-2021
2. Se solicita a Municipio solucionar tema legal de contratista de obra debido a que la Arq. Nancy Silva se ha reunido con subcontratistas, pero le preocupa que no hay una interlocución con el dueño del contrato de obra, quien es el responsable de atender los diferentes compromisos que requiere el contrato
3. Subsanación de No Previstos
4. INFORMES FINANCIEROS (Se realizará revisión de informes enviados el 21 de abril de 2023)
5. POLIZAS DEL CONVENIO (Se reenviará información)

- El 05 de mayo de 2023 se envía comunicado No S-2023-4301-373901 a la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021 en donde se les solicita se complemente el informe en donde se genera aval a la prórroga del contrato de obra, dado a que se requiere la interventoría aporte la carga de la prueba en donde se justifique los mayores costos de interventoría y la razonabilidad de estos.
- El viernes 19 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Balance de obra de los No previstos para revisar la afectación al presupuesto general, informa Ing. Daniel Arce de Municipio se dará respuesta el día de 19-05-2023 con lo solicitado, para la revisión por parte de la interventoría, programación, PGIO, hojas de vida.
 - ✓ Se cumplió la entrega de las pólizas de convenio de acuerdo con otrosí No 2 de convenio interadministrativo.
 - ✓ Se requiere información respecto a actuación de municipio respecto a los presuntos incumplimientos a contratista de obra.
 - ✓ Interventoría debe complementar informe de mayor permanencia de interventoría, para esto requiere el contratista entregue cronograma de obra detallando insumos, equipo y personal con el que cumplirá el objeto contractual.
 - ✓ Se requiere entrega de informe financiero del mes de abril por parte de Municipio de Dagua.

- El viernes 26 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Compromiso de entrega de información por parte de contratista de obra - Municipio realizará requerimiento el día de hoy y deberá analizar desde componente jurídico estos diferentes incumplimientos
 - ✓ Se realizo observación a póliza de convenio respecto a hora de finalizacion de las gerantias
 - ✓ Se requiere información en cuanto incumplimientos a contratista de obra
 - ✓ Se requiere entrega de informa financiero del mes de abril de 2023
 - ✓ Interventoría complementara informe de mayor permanencia de interventoría
 - ✓ se informa que no se ha logrado completar en donde el contratista debe entregar información
 - ✓ Se informa que, debido a solicitud de veeduría ciudadana, es conveniente realizar una AV INTERMEDIA

- El viernes 02 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Entrega de información técnica, NP, PGIO y demás información necesaria para poder continuar con la ejecución del proyecto. (05 de junio de 2023)
 - ✓ Aclaración actas de suspensión y reinicio – reunión lunes 5 de junio de 2023
 - ✓ Incumplimientos de contratista de obra se citará a audiencia de incumplimiento (06 de junio de 2023)
 - ✓ Complementar informe de mayores costos de interventoría. (09 de junio de 2023).
 - ✓ Auditoria visible intermedia. (16 de junio de 2023)

- El viernes 09 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos:

 - ✓ Definición Jurídica contratista de obra por parte del Municipio. Debe ser entregada el 16 de junio 2023.
 - ✓ Cronograma de obra y programa de ejecución por parte del Contratista de obra. Para envío inmediato.
 - ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación por parte de Contratista-interventoría-Municipio, para envío el 16-06-2023.
 - ✓ Auditoria visible intermedia programada para el 16-06-2023.
 - ✓ Aclaración fechas actas de reinicio y suspensión por parte del Municipio para el 13-06-2023.
 - ✓ La interventoría debe enviar el 13 de junio del 2021 la respuesta a la revisión de la información entregada por contratista de obra.

- El día 15 de junio 2023 por parte de la supervisión del convenio se envía al Ente Municipal el oficio S-2023-4301-1682455, con asunto: Convenio Nº 599 de 2021 – Contrato de obra No 2022413 de 2022 – Aclaración fechas de actas de suspensión y reinicio de contrato de obra.
- El viernes 30 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos:

 - ✓ Realizar una reunión conjunta contratista de obra – municipio e interventoría 04-07-2023.
 - ✓ Envío del Cronograma de obra y programa de ejecución por parte del contratista de obra. Inmediato.
 - ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación por parte del Contratista, interventoría y Municipio. Con prioridad para entrega de inmediato.
 - ✓ Solicitud de prorroga o suspensión a convenio Municipio. Fecha de entrega 05-07-202.

- El viernes 7 de julio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos con carácter prioritario para el cumplimiento administrativo en la ejecución del convenio:

- ✓ Entregar Cronograma de obra y programa de ejecución
- ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación
- ✓ Solicitud de prorroga o suspensión a convenio
- ✓ Aval solicitud de prorroga

- El día 14 de julio de 2023, mediante el oficio S-2023-4301-2058861 se solicitó el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021, por parte de la supervisión del convenio.

 (…) De esta manera, la supervisión de Prosperidad Social solicita al ENTE TERRITORIAL, el cumplimiento de los siguientes compromisos orientados en el cumplimiento y ejecución del proyecto derivado de Convenio 599 FIP 2021 en la presente vigencia. Entrega de documentación para reformulación de proyecto el 28 de julio de 2023. Garantizar ejecución del proyecto en la presente vigencia. Información sobre las acciones ante el presunto incumplimiento por parte de contratista de obra. (…)

- *El día 27 de julio de 2023 el municipio envía solicitud de prórroga, al 30 de septiembre 2023.*

 "Se realiza la solicitud de la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2023 de acuerdo con el cronograma y flujo de caja del contrato de obra anexo a este documento teniendo en cuenta los recursos disponibles de la actual vigencia por valor de $ 1.068.075.825 lo que permite un avance porcentual del proyecto de un 40%. Igualmente analizar nuestra situación frente a las acciones realizadas para el reinicio y culminación del contrato derivado del convenio, con base en los argumento y pruebas aquí aportadas"

- La interventoría mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5624 da el aval para la solicitud de prorroga hasta el 30 de septiembre 2023.
- *El convenio 599 FIP 2021 fue Prorrogado mediante el otrosí 3 hasta el 30 de septiembre 2023..*
- *El día 11 de agosto mediante el oficio* CIIF_BTA_DPS_409_2021_5938 la interventoría da el "AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA No 2022413."
- El día 15 de agosto de 2023, se alertó al municipio sobre los recursos convenio 599 de 2021, mediante el oficio S-2023-4301-2205042
- El 28 de agosto de 2023, mediante el oficio S-2023-4301-2255787 la supervisión Solicita nuevamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021

 (…) De esta manera se requiere el municipio cumpla efectivamente con los compromisos pactados en las diferentes reuniones, los cuales están orientados a buscar el cumplimiento del objeto contractual del proyecto derivado de convenio 599 FIP 2021. Entrega de documentación para reformulación de proyecto el 29 de agosto de 2023. Reinicio de actividades 30 de agosto de 2023. Garantizar ejecución del proyecto en la presente vigencia. Información sobre las acciones ante el presunto incumplimiento por parte de contratista de obra. (…)

- Mediante el oficio S-2023-4301-2281009 la supervisión del convenio envía a la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021 el Posible Incumplimiento en proceso de MADURACION al Convenio 599 FIP 2021 Municipio de Dagua, Valle del Cauca, la interventoría al CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021, contrato de interventoría Nº 409:

 (…) Este análisis permitió evidenciar que en noviembre 2022 se debió identificar la necesidad de reformular el proyecto por cuanto para ejecutar su alcance se requería adicionar el contrato de obra, en vez de simplemente reducir a algunas cantidades de ítems contractuales, que finalmente si se deben ejecutar. Si bien el acta mostraba un contrato que no requería adición, lo cierto es que las mayores cantidades de ítems contractuales y los ítems no previstos fueron compensados al suprimir cantidades de actividades que debían ejecutarse posteriormente y que eran necesarias para el correcto funcionamiento de la edificación. (…)

- El 13 de septiembre de 2023 con el oficio S-2023-4301-2281017 se envía a municipio por parte de la supervisión la respuesta comunicada DA 562 – 223 enviado el 08 de septiembre de 2023 por correo electrónico:

 (…)De esta manera por medio de la presente se genera respuesta a comunicado DA 562 – 223 enviado el 08 de septiembre de 2023 por correo electrónico y se solicita comedidamente al municipio de Dagua (Valle), información sobre los diferentes pendientes por parte del Ente Territorial, como lo son: 1. Reinicio de obra, 2. Aclaración de plazo contractual, 3. entrega de documentación para reformulación, 4. Información sobre los avances del presunto incumplimiento del contratista de obra y 5. solicitud de prorroga a convenio de acuerdo a modificación necesaria para el cumplimiento de los recursos de la vigencia 2023, agradeciendo se sirvan informar sobre sus actuaciones en un plazo de un (1) día hábil posterior al recibo de la presente comunicación, dado a que estas solicitudes se han estado realizando en los diferentes comunicados y reuniones virtuales. (…)

- Mediante comunicado el Ente Territorial el día 14 de septiembre de 2023 envía la solicitud de prórroga para el convenio Interadministrativo No. 599 FIP 2021.
- Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_6201 enviado el 15 de septiembre 2023 la interventoría remite el "AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP 2021."
- Se realiza mesa de seguimiento el 5 de octubre de 2023 sobre las 3:00 pm se efectúo la presentación de los asistentes: por el municipio de Dagua – Valle Del Cauca el Ing. Daniel Arce apoyo a la Supervisión del contrato de obra; Ing. Ana marroquín Consorcio Inter infraestructura 2021; Arq. Efraín Parra coordinador de Interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021, Felipe Gaviria supervisor del convenio interadministrativo 599 FIP 2021 por parte de Prosperidad Social, Maria Alejandra Jaramillo Gómez Apoyo a la Supervisión por parte del DPS y el director encargado Arq. Cesar Gonzales. Se realiza seguimiento a compromisos y se recomienda por parte del director Encargado:

 1. Debe entregarse reformulación de manera inmediata. (9 de octubre 2023); 2. Nuevo lineamiento mayor permanencia, se debe modificar el Convenio;3.

Cronograma de obra al 100% de proyecto, CDP prorroga y demás se espera contratista entregue. (9 de octubre 2023); 4. Balance de cantidades e ítems no previstos, de acuerdo con observaciones realizadas se espera entrega (9 de octubre 2023)

- Se han estado realizando reuniones Interventoría, contratista y Municipio una vez por semana buscando subsanar la información. Se espera que la totalidad de la información necesaria para la reformulación se esté entregando el día 9 de octubre 2023 a interventoría y a la supervisión de Prosperidad Social será entregado el 11 de octubre 2023.
- El día 13 de octubre E.T remite la información pendiente de la Reformulación a la Interventoría, la cual hace su revisión y análisis a esta y la radica al DPS para la debida validación.
- El 20 de octubre de 2023 se envía mediante correo electrónico las observaciones realizadas a los documentos de reformulación, dirigida a Municipio e interventoría.
- El 03 de noviembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2428018 solicitando información sobre las subsanaciones a la estructuración.
- El 7 de noviembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2428297 cuyo asunto es: comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_4690 del 31 de octubre de 2023 cuyo asunto es REITERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022.
- El 9 de noviembre bajo la solicitud del municipio y el aval de la interventoría se gestiona por parte de la supervisión la solicitud de desembolso No 2, mediante memorando No M-2023-4301-073520. Por un valor de $ 712.050.550.
- En la fecha 08 de noviembre de 2023 la interventoría envía comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_6632 en donde se entrega informe especial respecto a la ejecución del proyecto.
- Mediante oficio del 9 de noviembre de 2023, el municipio de Dagua- Valle del Cauca, solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 599 de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría y allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 que ampara el valor correspondiente, pendiente enviar cronograma suscrito por contratista, interventoría y municipio.

- El 11 de diciembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2509736 solicitando información sobre las subsanaciones a la estructuración.

- EL 19 de enero de 2024, se realiza reunión de seguimiento en donde se analiza los tiempos estimados por la interventoría respecto al reinicio de convenio interadministrativo y se inicia tramite de recolección de información para prorroga de convenio, mas sin embargo se recibe indicaciones el 26 de enero por parte del Correo Comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co indicando la necesidad de comunicarse con el municipio para tramite de ampliación de la suspensión de los convenios interadministrativos hasta el 19 de febrero de 2024.

- EL 26 de enero de 2024, el municipio de Dagua genera comunicado solicitando la ampliación a la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024.

- El 29 de enero de 2024, la interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021 genera comunicado de alcance al comunicado generado el 26 de enero por parte del municipio de Dagua, generando el alcance a la solicitud de ampliación a la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024

- Respecto al porcentaje de ejecución del proyecto derivado se reporta en este informe lo reportado por la interventoría en su informe semanal No. 25 de fecha de 30 de octubre de 2023, en donde se reportó un avance de ejecución física de 45.00% Vs. un avance programado de 30,48% y un atraso de 14,51%.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 3.560.252.749,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 3.560.252.749,00
Valor Total del Contrato de Obra	$ 3.281.862.913,28
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.068.075.824
Valor recursos reserva 2023	$ 356.025.275
Recursos fenecidos reserva 2021	$2.136.151.650

5. CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA 2022 QUE GENERARON EL FENECIMIENTO DE LOS RECURSOS POR VALOR DE $2.136.151.650 DE LOS RECURSOS DE LA RESERVA 2021

EL proceso de maduración culmina con la suscripción de la ficha de estructuración, suscrita el 22 de abril de 2022, inicia la etapa precontractual o licitatoria con la publicación de los pliegos de condiciones LP-001-2022 el cual concluyó con la adjudicación mediante Resolución No. 175 de 2022 del 25 de julio de 2022, a favor de CONSORCIO GALERÍA AP4G, con quien se suscribe el contrato de obra pública No. 2022413 del 4 de agosto de 2022.

El proyecto inicia actividades el 29 de agosto de 2022, con un plazo inicial de cuatro (4) meses, el cual no era coincidente con los cinco (5) meses establecidos en la ficha de estructuración, por tal motivo, el municipio debe realizar otrosí aclaratorio del plazo contractual, estableciendo cinco (5) meses el plazo total del proyecto y una terminación del proyecto para el 29 de enero de 2023.

El proyecto se ve afectado en la vigencia 2022 por las siguientes problemáticas en su ejecución, las cuales han sido documentadas por la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUTURA 2021 y EL MUNICPIO DE DAGUA (Valle del Cauca), estas problemáticas han sido expuestas por la interventoría por la necesidad que tiene el proyecto de un mayor plazo de ejecución y por el municipio de Dagua (valle del Cauca), por el compromiso que tiene en cuanto a asumir los mayores costos que esto representa. (tanto en mayores cantidades de obra, como en la necesidad de asumir una parte de la mayor permanencia de interventoría)

TEMPORADA INVERNAL

El proyecto presenta situaciones de fuerza mayor temporada invernal en los meses de octubre a diciembre de 2022, ocasionando bajos rendimientos en la ejecución del proyecto y por tanto gran afectación al plazo de ejecución del proyecto.

Respecto a esta problemática la Entidad Territorial manifiesta lo siguiente en comunicado del 09 de noviembre de 2023:

(…)

1. Causales de afectación al tiempo de ejecución e insumos por la ola invernal

Entendiendo que las causales de solicitud a mayor permanencia no puede contener acciones del clima directamente, en especial a lluvias, no podemos desconocer las afectaciones serias que se presentaron en la región debido a ello; La fuerte Ola Invernal al inicio de la ejecución del contrato y una declaratoria de situación de calamidad pública realizada el 21 de Octubre (Mediante Decreto No. 315-2022) que fue ampliada por los decretos N°319-2022 y N°320-2022 por las afectaciones de fuertes lluvias, crecientes súbitas y afectaciones a lo largo del Rio Dagua, causando inundaciones, caída de puentes colgantes, afectación de puentes vehiculares y la fractura de la vía nacional (Vía al Mar), dando como resultado 7.086 familias afectadas, 170 derrumbes, 20 viviendas destruidas, 140 viviendas evacuadas y/o inhabitables, afectando la Cabecera Municipal y 20 de 27 corregimientos cerca del 74% del territorio, quedando el Municipio de Dagua incomunicado temporalmente con Buenaventura y Cali.

(…)

Esta Ola Invernal impidió la consecución y transporte de materiales al sitio de construcción generando retrasos en la ejecución, por tal motivo la interventoría aprobó una prórroga de 3 meses para la culminación de las actividades del contrato de obra mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3208. Razones de fuerza mayor que tuvieron lugar a que el Municipio debiera replantear la planeación y el cambio de vigencia.

(…)

Es importante mencionar que si bien la obra evidencio atrasos ocasionados por hechos de fuerza mayor se tomó la decisión de continuar la ejecución debido a que en la obra se encontraban algunos materiales que permitían el avance con el fin de evitar al máximo el fenecimiento de los recursos del convenio.
El impacto de la pérdida total de la vía Nacional (Vía al Mar) y Derrumbes sobre la misma vía, como se ilustra a continuación.

Respecto a la temporada invernal la interventoría reporta lo siguiente en comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_6463 del 24 de octubre de 2023, cuyo asunto es JUSTIFICACIÓN DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA PARA ELCONTRATO DE OBRA NO. 2022413

2. CAUSALES DE AFECTACIÓN POR LA FUERTE TEMPORADA INVERNAL:
Desde principios del mes de septiembre a la fecha, se han presentada fuertes y continuas lluvias que han generado un retraso significativo en el desarrollo de las actividades y por ende el desarrollo de la obra en general, lo que conlleva a que además a realizar actividades extras, no contempladas en la programación de obra como ; restituir el terreno afectado y mitigar las afectaciones que generan las lluvias a los trabajos ya realizados, incrementado los tiempos de ejecución para las actividades programadas.
De acuerdo a los Reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), expuestos en el presente documento las Fuertes lluvias las cuales son de conocimiento público tal como se reitera en el Decreto 320 de 2022, además de la creciente de los ríos que atraviesan el municipio los cuales corresponden el río Dagua y el río Anchicaya, generando diversos derrumbes, inundaciones, afectaciones a viviendas y familias damnificadas. Afectando el paso de la via Cali-Loboguerrero, la cual se restablece Paso provisional a un carril en el km 59 de la vía Cali-Loboguerrero, Valle del Cauca, 30 DE NOV. 2022, afectado el suministro de insumos para la ejecución de la obra

(…)

Teniendo en cuenta los documentos anexos como el decreto No 320 del 2022 el cual declara la urgencia manifiesta en el municipio de Dagua desde el día 26 de octubre de 2022 por un tiempo de 3 meses, donde se menciona que las fuertes

lluvias ocasionaron movimientos en masa los cuales generaron problemas de movilidad en las dos vías de acceso al municipio se tiene en cuenta una afectación aproximada del 30% correspondiente al cierre de las vías lo cual afecto directamente las actividades de obra en ese sentido se estima un tiempo aproximado de 30 días de retraso como causal de fuerza mayor no atribuible al contratista ni al municipio de Dagua. Es importante mencionar que el proyecto de remodelación de la plaza de mercado se encuentra incluido en el plan de acción específico para la recuperación de líneas de intervención de la unidad de gestión del riesgo. Se anexan decretos establecidos por parte de la entidad territorial.
(…)

Teniendo en cuenta estos reportes, se puede estimar que, de acuerdo a lo reportado por la interventoría y Municipio, el 60% del plazo contractual se vio afectado por la temporada invernal en la vigencia 2022, mas sin embargo también realizan análisis de otras problemáticas presentadas de forma paralela o simultanea a la temporada invernal, que afectaron aun mas el rendimiento del proyecto.

PROCESO DE REFORMULACION

Si bien es cierto estos ajustes están siendo presentados en la vigencia 2023, eran y son una necesidad del proyecto, para el proceso de garantizar la ejecución del objeto contractual en un 100%, de tal manera que la interventoría y municipio estiman la necesidad de 30 días adicionales para la ejecución de estas actividades, los cuales serán asumidos por el Ente Territorial.

Respecto a esta problemática la Entidad Territorial manifiesta lo siguiente en comunicado del 09 de noviembre de 2023:

(…)
2. Ajustes en mayores cantidades de obra que surgen del ejercicio del balance visto en sitio y otros.

Dentro del ejercicio que se presenta como verificación de mayores y menores cantidades enmarcadas en el balance de obra, se encuentran actividades que requirieron cambios o aclaraciones en conceptos como el tanque RCI, el cual se encontraba determinado en cantidades de obra pero no en planimetría detallada, o modificaciones en redes de servicios enterradas donde se asumían unos diámetros y direcciones por la deficiente información con la que cuenta el municipio en levantamientos de estos servicios, o detalles de empalmes entre una obra nueva y planificada contra una obra actual funcional pero desactualizada en el tiempo para recibir un nuevo proyecto de esta magnitud, lo que hizo deficiente en alguna medida la entrega de la estructuración pero de lo cual se tenía el conocimiento y riesgo que un proyecto de construcción.

En este sentido, se ha presentado y trabajado de manera conjunta en una adición presupuestal que requiere un tiempo adicional para dejar las obras culminadas.

Respecto a la reformulación la interventoría reporta lo siguiente en comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_6463 del 24 de octubre de 2023, cuyo asunto es JUSTIFICACIÓN DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA PARA ELCONTRATO DE OBRA NO. 2022413

1. CAUSALES DE AFECTACIÓN POR AJUSTES EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA que surgen del ejercicio del balance visto en sitio y otros: Esta condición amerita una adición presupuestal por el orden de 260millones de pesos sustentadas dentro del proceso de reformulación que se adelanta entre el ente territorial y le Departamento de prosperidad social, lo que requiere un tiempo de ejecución determinado por la interventoría de un mes (30 días calendario) para la ejecución de estas actividades.

Respecto a esta problemática el municipio esta en el proceso de realizar las correspondientes subsanaciones a las observaciones realizadas a la documentación de reformulación y enviadas a municipio e interventoría el 20 de octubre de 2023 y reiteradas mediante comunicados S-2023-4301-2428018 del 03 de noviembre de 2023 y el comunicado S-2023-4301-2509736 del 11 de diciembre de 2023.

También la interventoría advirtió el bajo rendimiento del contratista de obra presentado en el mes de diciembre de 2022, influenciado por la temporada invernal pero que se continuaba con la ejecución, buscando lograr una mayor ejecución de los recursos de la reserva presupuestal.

Respecto a la condición resolutoria el supervisor del convenio de la vigencia 2022, expreso lo siguiente El proyecto no se pudo ejecutar dentro de los porcentajes y plazos convenidos en la condición resolutoria, ya que se presentaron las siguientes novedades y situaciones que retrasaron la ejecución programada:

(…)

- *En primer lugar, al iniciar la ejecución de la obra se generó una situación que ocasiono atrasos en los primeros ítems de excavación ya que se encontraron rocas de gran tamaño en los niveles donde se construiría la cimentación para la estructura metálica y el tanque de sistema contra incendios y que, en todo caso como evento de la naturaleza misma, de haberse podido prever no se podía evitar.*

- *A la no consecución de los perfiles de la estructura metálica por lo que se solicitó el cambio de la especificación del material en mención y la respuesta del Asesor*

Estructural de la Interventoría, que contiene la aprobación para proceder a realizar los cambios en el diseño estructural y de las especificaciones de los perfiles a utilizar.

- ***La ola invernal que azotan al municipio de Dagua desde hace más de tres (3) meses:*** *Producto de la ola invernal, se generó un movimiento en masa el cual genero pérdida de la banca de la carretera nacional Cali-Buenaventura en el KM59, por tal motivo se generaron atrasos en la entrega de materiales lo cual afecto en el avance de la obra.*

(…)

- *El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista para la adecuada ejecución del contrato, donde en repetidas ocasiones se le expuso al* ***CONSORCIO GALERÍA AP4G*** *el presunto incumplimiento en diferentes aspectos, tales como, el personal requerido en los pliegos de condiciones y el contrato de obra, los profesionales del contrato de obra aprobados por la Interventoría no correspondían a los profesionales que se presentaron en la obra. También compromisos adquiridos en el acta de inicio de obra, correspondiente a la entrega del PGIO INICIAL con el cual se da cumplimiento a las medidas ambientales, sanitarias, forestales.*

- *El contratista* ***CONSORCIO GALERÍA AP4G*** *Teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido debido a la necesidad de realizar una revisión al presupuesto inicial ya que el contratista manifestó la necesidad de incluir cuarenta y seis ítems no previstos y mayores cantidades de obra, además de algunas modificaciones y complemento a los diseños entregados por la alcaldía municipal, por tal motivo se han venido realizando diferentes acciones con el fin de reiniciar las actividades de obra teniendo el panorama claro respecto a los valores adicionales que se requieren para la el cumplimiento de la meta física de la ficha de estructuración del convenio 599 FIP 2021.*

.
(…)

Ahora bien, respecto a la ejecución del proyecto en la **vigencia 2022**, se tiene **el informe semanal interventoría No 19**, correspondiente al periodo del 02/01/2023 al 10/01/2023 el cual indica cual fue el porcentaje ejecutado al cierre de la vigencia 2022 con un **15,10%** frente a un programado del 100,00% teniendo un atraso del 84,90% situación que impacto el normal desarrollo del cronograma de la ejecución del proyecto y por ende la ejecución de los recursos asignados a las respectivas vigencias, particularmente los recursos de la **reserva presupuestal de la vigencia 2021 por valor de ($ 2.492.176.924)** de los cuales **se logró ejecutar y tramitar el desembolso No 1 en la vigencia 2022 por un valor de ($356.025.274)** generándose el fenecimiento de los recursos por una valor de **($2.136.151.650).**

De esta manera mediante el presente informe, se busca aclarar las situaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del proyecto derivado referente a el momento en el que se fenecieron los recursos de la vigencia 2021, objeto de reserva presupuestal en la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del presente informe tanto el convenio interadministrativo como el proyecto se encuentran suspendidos con una ejecución reportada por la interventoría en informe semanal No 25 correspondiente al periodo del 23/10/2023 al 30/10/2023, con un porcentaje ejecutado del 30,48% frente a un programado del 45,00%, monto máximo que podía tramitarse de recursos de la vigencia 2023 debido a que el hito siguiente requeriría de una parte de los recursos de la vigencia expirada, para poder ser tramitado.

El municipio actualmente esta comprometido en aportar los recursos para la mayor permanencia de interventoría que le correspondan y aportar los recursos de las mayores cantidades los cuales serán justificados una vez se cumpla con las observaciones realizadas a la documentación de reformulación.

6. NECESIDAD DE PRORROGA A SUSPENSION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2024

El 08 de noviembre de 2023, la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA envía comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_6632, realizando entrega de informe especial en donde se realiza análisis respecto al fenecimiento de los recursos y la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto en la vigencia 2023.

El 29 de diciembre de 2023, la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA envía comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_7089, realizando alcance al informe entregado mediante comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_6632, buscando suministrar información respecto a los tiempos necesarios para la ejecución del convenio interadministrativo.

El 19 de enero de 2024, se realiza reunión de seguimiento en donde participa Entidad territorial, Interventoría y supervisión de Prosperidad Social en donde se estiman las siguientes actividades para la ejecución del convenio de acuerdo con informe especial entregado por la interventoría fechado del 08 de noviembre de 2023 y con su cronograma estimado entregado el 29 de diciembre mediante comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_7089., en la reunión se estiman los siguientes plazos:

(…)

Se trata tema de reinicio y prorroga de convenio interadministrativo, realizando la revisión del cronograma de informe especial de interventoría se consideran los siguientes plazos de las actividades a realizar en el ejercicio de ejecución del convenio interadministrativo

Alistamiento para reinicio	2 meses	En este plazo realizaría aporte de CDP para mayores permanencias de interventoría, solicitud de CDP modificación de imputaciones presupuestales 60% recursos de convenio. Teniendo en cuenta que el proceso de reformulación debe estar cerrado en el 1er mes de este plazo estimado.
Plazo contractual	31 + 38 días	Plazo del contrato de obra para la ejecución del 100% del objeto contractual
Cierre de proyecto	1.5 meses	Tiempo estimado de cierre, recibo a satisfacción y liquidación de proyecto
Tiempo prorroga	6 meses aproximadamente.	Solicitud reinicio y prorroga a 31 de julio de 2024.

Mas sin embargo el 26 de enero de 2024 se reciben indicaciones, respecto a trámite de ampliación a la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024, por tal motivo la entidad territorial y la interventoría generan los siguientes comunicados:

El 26 de enero de 2024 el municipio de Dagua envía comunicado solicitando prorroga a la suspensión del convenio interadministrativo 599 FIF 2021 hasta el 19 de febrero de 2024.

(…)

La Administración Municipal Dagua- Valle del Cauca se permite solicitar de la manera más atenta la prórroga la suspensión al Convenio 599 FIP del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre el municipio de Dagua, Valle del Cauca y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.

(…)

Esperando de parte de Ustedes una respuesta positiva a la presente, solicitamos a la prórroga a la suspensión hasta el próximo 19 de febrero de 2024 y de esta manera dar cumplimiento a los cometidos estatales que nos corresponde atender por mandato constitucional.
(…)

El 29 de enero de 2024 la interventoría genera comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_7249 generando su concepto de aval a prorroga a la suspensión del convenio hasta el 19 de febrero de 2024.

(…)

" En respuesta al oficio "Solicitud de prorroga a la suspensión del Convenio Interadministrativo 599 FIP de 12 de Noviembre de 2021" enviado por el municipio de Dagua el día 26 de enero de 2024, mediante el cual se genera la solicitud de prorroga a la suspensión del convenio por un plazo hasta el 19 de enero de 2024, partiendo de diferentes circunstancias que han afectado el contrato de obra y que se encuentran descritos y detallados en dicho oficio

(…)

"Esta interventoría se permite precisar que los motivos de la suspensión del contrato corresponden al proceso de reformulación, por lo tanto, informamos que esta interventoría da el ***AVAL a la solicitud de prórroga de la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024****, solicitados por el municipio."*

(…)

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la Entidad Territorial en el que **solicita prórroga a la suspensión del convenio hasta el 19 de febrero de 2024** el aval de la interventoría y su informe especial el seguimiento y novedades reportadas en ejercicio de está supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de la suspensión del convenio estimada para el 31 de enero de 2024 y reinicio 01 de febrero de 2024, se considera pertinente por parte de la supervisión tramitar **la prórroga a la suspensión de convenio interadministrativo hasta el 19 de febrero de 2024**.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



FELIPE ANDRES GAVIRIA MOSQUERA
SUPERVISOR DEL **CONVENIO No 599 de 2021**
FIP MUNICIPIO DE DAGUA– VALLE DEL CAUCA

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.